

334

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



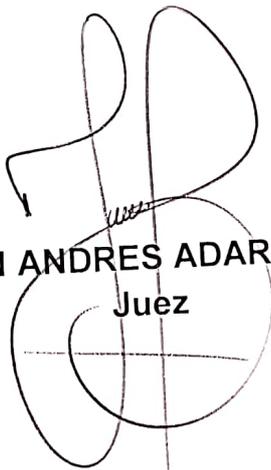
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_ 07 SEP 2020

Radicación: 110014003048-2010-01537-00

De acuerdo a la manifestación de la actora respecto a la solicitud de terminación que realiza la parte demandada dentro de las presentes diligencias y en aras de verificar cada una de estas, se dispone que por Secretaría se rinda informe detallado del valor de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas en el plenario, así como las sumas de dinero consignadas y pagadas dentro de la presente actuación, como el saldo de estas, indicando además si se encuentran dineros consignados.

CÚMPLASE,

  
JULIAN ANDRES ADARVE RIOS  
Juez

LMCA